Proceso: 2022-00762
Pago Directo
Solicitante: Finanzauto. Nit860.028.601-9
Garante: Nora Inés Molinares Jiménez C.C. 22.510.771

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual se recibió desde el correo del subintendente Jose.mugno@correo.policia.gov.co la disposición del vehículo objeto del presente tramite de aprehensión placas FRW-695. en el parqueadero Servicios Integrados Automotriz, parqueadero que nos anuncio su ingreso el 26 de 01 del 2023

Barranquilla, febrero 13 del 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

Proceso: 2022-00762
Pago Directo
Solicitante: Finanzauto. Nit860.028.601-9
Garante: Nora Inés Molinares Jiménez C.C. 22.510.771

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, marzo primero (1°) de dos mil veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el subintendente Miguel Cervantes Nieto dejo a disposición el vehículo de placas FRW-695 por la aprehensión del vehículo El parqueadero Servicios Integrados Automotriz a través del correo nos informa que tiene en custodia el vehículo placas FRW-695 Clase AUTOMOVIL Marca KIA, Línea PICANTO Modelo 2019 Color PLATA. Servicio PARTICULAR, Carrocería HATCH BACK Motor G4LAJP119420, CHASIS KNAB3512BKT419445

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al Acreedor Garantizado FINANZAUTO NIT860.028.601-9 o a quien este autorice

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas FRW-695.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas FRW695 Clase AUTOMOVIL Marca KIA, Línea PICANTO Modelo 2019 Color PLATA. Servicio PARTICULAR, Carrocería HATCH BACK Motor G4LAJP119420, CHASIS KNAB3512BKT419445 al

ACREEDOR GARANTIZADO FINANZAUTO S.A BIC NIT 860.028.601-9 o a quien este autorice

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas FRW695 Clase AUTOMOVIL Marca KIA, Línea PICANTO Modelo 2019 Color PLATA. Servicio PARTICULAR, Carrocería HATCH BACK Motor G4LAJP119420, CHASIS KNAB3512BKT419445 en donde funge como Acreedor Garantizado FINANZAUTO S.A BIC NIT 860.028.601-9 Y como GARANTE: NORA INES MOLINARES JIMENEZ C.C.22.510.771

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

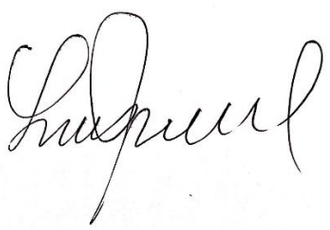

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e06ca16ab5faef43035d4496fa68173158f6991137046e9a83688e32c9f4c4**
Documento generado en 01/03/2023 01:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica